

DE L'AS SIGUIENTES, DE						
		DECLARACIO	NES			
I. "LA AUTORIDAD":	1					
I.1 Que su Titular, C. Eras Jefe de Gobierno de la Ciu mil quince	ito Ehsástiga Sant dad de México, Dr	tiago, quien acredita r. Miguel Ángel Mano	su personalidad era Espinosa, de	mediante nomi fecha dieciséis	bramiento expe	dido por el del año dos
1.2 Que sel crea mediante órgano administrativo de a lacustre y de monumento México, con el objetivo de materia de investigación, d así como la realización y pode dicha zona.	poyo a las activida s históricos existe consolidar, amplia lifusión, protección	ades de la Jefatura dente en las Delegadar y eficientar las pol ecológica, conserva	del Gobierno del l iones Xochimilco íticas, programas ición, mantenimie	Distrito Federal , Tláhuac y Mi y acciones del nto, restauració	en la zona de d ilpa Alta de la Gobierno de la on y desarrollo s	chinampas, Ciudad de Ciudad en ustentable,
I.3 Que de conformidad c lacustre y de monumentos perimetro que comprende	históricos existen	GUNDO de su Dec te en las Delegacion	reto de creación, nes Xochimilco, T	se entiende c láhuac y Milpa	omo zona de o Alta del Distrito	hipampas Federal el
I. La zona de Monumentos	Históricos delimita	ada en el Decreto de	Ejecutivo Federa	al, de fecha 4 de	e diciembre de 1	986;
II. La zona conocida como	"Ejidos de Xochim	nilco y San Gregorio	Atlapulco" señala	da en el Decret	to del Ejecutivo	Federal de
7 y 11 de mayo de 1992; y- III. Las zonas conocidas co						
El perímetro señalado, co	onstituye el ámbit	o competencial de	actuación para	el ejercicio de	las atribucione	s de "LA
1.4 Que de conformidad co facultad de para suscribir lo contratos, convenios, y del para el ejercicio de sus fund	os documentos rela más actos jurídico	ativos al ejercicio de os de carácter admin	sus atribuciones, istrativo dentro de	así como celet el ámbito de su	orar, otorgar y s i competencia,	necesarios
I.5 Que de conformidad co	n el Artículo TERO	CERO, inciso B, nun	neral 4 fracción	VIII, así como 9	fracciones III	y V de su

1.5 Que de conformidad con el Artículo TERCERO, inciso B, numeral 4 fracción VIII, así como 9/ fracciones III y IV de su Decreto de creación, "LA AUTORIDAD" tiene la atribución en materia de Medio Ambiente, Promover en su zona de actuación acciones para la educación y participación comunitaria, social y privada, encaminadas a la preservación y restauración de los recursos naturales y protección al ambiente; y así como en materia de cultura de promover en su como en materia de cultura de promover en su como en materia.

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natura y Cultural de la Humar Xonimileo, Tláhuac y Mi

Avenida Año de Juarez núm. 1900. Col. Quirino Mertaga, San Luis Tlavial.

Delegación Voctrimico de la Cardad de México. C. i
azp of gob mx. Acontacto_azp@d

1547 0911 / 584



Avenida Año de Juarez núm 1900, Col. Commo Mem Delegación Xochímico de la azp.df gob

conocimiento de la historia, la actividades de investigación rela	geografía y el patrimonío cultu ativas a la cultura en su zona	ural urbano de la zona de competencia	que atiende; así como	la de apoyar la
				100 C C C C C C C C C C C C C C C C C C
I.6 Que para todos los fines y e	footos logales derivadas del n	resente Convenio señal	a como domicilio el ubio	ado en Avenid
Año de Juárez número 1900, (16610, de esta Ciudad de Méxic	Colonia Quirino Mendoza, Pui co	eblo de San Luis Tlaxi	altemalco, Delegación 2	Kochimilco, C.F
II. DECLARA "EL GRUPO DE	ГRABAJO":			/_
II.1. Que los CC. ARIZBETH J	IMENEZ CASTILLO, RICARI	OO XOLALPA ZAMUDI	O JUAN JIMENEZ XO	LALPA, JULIO
JIMENEZ ELIZALDE Y GUMES	SINDO JIMENEZ CABELLO,	se identifican con crede	ncial para votar expedic	la a su favor po
la autoridad Electoral Fe	deral con clave de e	lector:		
	Y	respe	ectivamente	
II.2. Que a efecto de poder pr Actividades Institucionales Pa Patrimonio Mundial Natural Cul reunión el pasado día 01 de n TULYEHUALCO", como se ac adjunta al presente convenio.—	la la Preservación del Patr tural de la Humanidad en Xoc parzo de 2016, en la que con redita con la minuta de traba	imonio Cultural, Ecosi himilco, Tláhuac y Milpa nstituyeron un Grupo d ajo a la que denomina	stemas ¡e Infraestructu a Alta, se conjuntaron pa e Trabajo al que denoi	ıra de la ∠qn ara celebrar un minaron " EJID 0
	:			
II.3. En la misma Acta, que ha Presidente se nombró al C. AR C. JUAN JIMENEZ XOLALPA CABELLO, quienes tienen la ca	ZBETH JIMENEZ CASTILLO Vocal Uno a C. JULIO JIM), Secretario al C. RICAI IENEZ ELIZALDE √ Vo	cal Dos at C. GUMES	DIO, lesorero a
II.4. Que para todos los fines y de trabajo al C. ARIZBETH JI domicilio común el ubicado	MENEZ CASTILLO quien os	presente Convenio, ser tenta el cargo de PRE	alan como represente d SIDENTE y así mismo	común del grup o señalan com
II.5. Que cuenta con capacidad	I técnica, humana, material y	jurídica, para la ejecuc	ión de la meta solicitad	la y asignada,
partir de la fecha en que se sus	cribe el presente Instrumento.			
·				
II.6. Que conoce y acepta los L la Preservación del Patrimonio Humanidad en Xochimilco, Tláh	Cultural, Ecosistemas e Infraes	structura de la Zona Pai	trimonio Mundiai Natura	tucionales par l y Cultural de l
II.7. Que reconoce que los d actividades y acciones materia asignados, deberán ser tratado particulares y demás ordenami	a del presente instrumento, s y protegidas en apego a la L	así como al momento ey Federal de Proteccio	de la comprobación	de los recurso
particulares y demas ordenami			/	
II.8. Que cuenta con la titulario	ad de los derechos de autor y	v propiedad industrial d	el producto del Objeto d	ue se detallara
en la Cláusula Primeta del pres MÉXICO lo difunda por cualquid	ente instrumento, y manifiesta	a su autorización para q	ue EL GOBIERNO DE	LA CIUDAD DI
	I a		. 5 386	
				
	1. 7		Zona Patrimonio Mundial Natura	1/1



II.9. Que tiene interés en participar en la Operación de las Ac Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Tláhuac y Milpa Alta	Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco
II.10. Deberá contar con los permisos necesarios de los pro Instrumento para cumplir con las metas planteadas.	opietarios y/o poseedores de la zona materia del presente
II.11. Deberá gestionar los permisos y autorizaciones en su o Instrumento para cumplir con las metas planteadas	caso, por parte de las instituciones en materia del presente
III. DECLARAN "LAS PARTES":	
III.1 Que el presente Convenio no prejuzga sobre derechos d necesarios para lograr la Operación de las Actividades Inst Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial I Milpa Alta.	titucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural,
III.2. Que la zona materia del objeto del presente Instrumento Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tadministrativo, ijudicial o físico alguno para suscribir este instrumento.	láhuac y Milpa Alta, por lo que no existe impedimento legal,
III.3. Que de acuerdo con las presentes Declaraciones, "LAS P	ARTES" se obligan al cumplimiento de las siguientes:
error que pudiera afectar su validez jurídica CLÁUS	
PRIMERA DEL OBJETO	
Que con fecha cuatro de febrero del año en curso, se publicó Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Ins Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial I Milpa Alta, mismos que establecen como objetivo el consol protección ecológica, conservación, mantenimiento y restau promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y acad Mundial Natural Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhu agua bajo estatus de Protección Especial de los canales princip Tulyehualdo en la Delegación Xochimilco con la finalidad de fasistema, así como el valor cultural y biológico que representa el control de la composición de sistema y así como el valor cultural y biológico que representa el control de la cultural y biológico que representa el control de la cultural y biológico que representa el control de las actividades Institutos de la cultural y biológico que representa el control de la cultural y biológico que representa el cultural y biológico que representa el control de la cultural y biológico que representa el control de la cultural y biológico que representa el cultura	stitucionales, para la Preservación del Patrimonio Cultural, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y lidar, ampliar y eficientar acciones en materia de difusión, ración y desarrollo sustentable, así como la realización y démicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio uac y Milpa Alta. Mantener el espejo y con libre circulación de pales que abastecen la parte media de los ejidos de Santiago avorecer el flujo hídrico, el reciclaje de materia y energía del
SEGUNDA Siendo que para el caso particular del presente Comité Técnico Interno, en la SEGUNDA SESIÓN EXTRA unanimidad de votos determinó aprobar de manera condic documento que se anexa al presente convenid y que se tiene p	ORDINARIA de fecha 20 de mayo del 2018, el cual por cionada, la propuesta presentada por el "Grupo Trabajo", nor reproducido como si se insertara a la letra. (ANEXO1)
TERCERA "EL GRUPO TRABAJO" con fecha 14 de julio de solventó la condición suspensiva, que le fue impuesta por unanimidad por el cuerpo colegiado antes descrito, en su QUII 2016 por tal motivo el documento forma parte integrante del prese insertara a la letra y es el que establece los objetivos definiti	el Comité Técnico Interno, acción que fue ratificada, por NTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 05 de agosto de esente convenio mismo que se tiene por reproducido como si

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Outura de la Humanidad en Xochia ilca, Tiánbac y Milpa Alta

Avenida Año de Juárez núm 1900, Col Quirino Mendoza, Gar Luis Tlaxialtamalco,
Delegación Xochimico de la Cipcad de México, C.P. 16610
acp df.gob xx / contacto_acp@df.gob.mx



(ANEXO 2)	
CUARTA El monto aprobado por el Comité Técnico Interno, es por la cantidad de \$180,000.00 (ciem.n.), señalando "LA AUTORIDAD" que los recursos presupuestales aprobados, sólo se aplicarán de el cumplimiento del Objeto del presente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y a otros proyectos o actividades, salvo que derivado de alguna circunstancia especial, se ponga en mismo, por lo que "EL GRUPO DE TRABAJO" deberá notificar de manera inmediata a "LA AUTOR nuevo acuerdo que se plasmará en un convenio modificatorio o adendum al presente, previa aut Comité Técnico Interno.	e forma exclusiva, para Y no podrán destinarse nesgo la ejecución del IIDAD" y establecer un
QUINTA Para cumplir con el objeto del presente convenio, la "LA AUTORIDAD" se obliga a:	
a) Otorgar la cantidad de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos m.n.) a "EL GRUPO DE TRABAJO cumplimiento del Objeto del presente instrumento, el cuál será entregado hasta en tres ministraciones)" como apoyo para el. s, según sea el caso
b) Realizar las gestiones y trámites administrativos necesarios para entregar a l'EL GRUPO ministraciones correspondientes a los recursos que serán destinados para el cumplimiento del Instrumento.	DE, TRABAJO" las l Objeto del presente
c) Realizar la supervisión, el seguimiento del cumplimiento de las metas y verificación de la aplic recursos conforme al Proyecto y los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actipara la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas el Infraestructura de la Zona Patrimo Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que forman parte inseparable del pres lo cual podrá solicitar el apoyó de la Institución Académica y/o Dependencia del Gobierno de la Conocimiento len la materia relativa a las acciones y actividades que ejecute "EL GRUPO DE cumplimiento del Objeto del presente instrumento que considere conveniente.	vidades Institucionales nio Mundial Natural y ente instrumento, para Ciudad de México con
dampininello dei dell'activi dei procenta menerinante que personale dell'activi dei	·
d) Realizar las gestiones y trámites administrativos necesarios para la entrega de la o las subsecuente cubrir el monto total de las actividades y acciones, previa comprobación de los avances en la ejecución acciones por parte de "EL GRUPO DE TRABAJO".	es ministraciones ,para on de las actividades y
e) Otorgar un Acta Finiquito, una vez comprobada de manera física y documental la ejecución de las a establecido en el Proyecto por parte de "EL GRUPO DE TRABAJO", dándose por satisfecha respectas obligaciones adquiridas en el presente Convenio.	cto al cumplimiento de
SEXTA. Para cumplir con el objeto de este Instrumento "EL GRUPO DE TRABAJO" se obliga a:	
a) Gestionar y obtener en tiempo y forma todas las autorizaciones, permisos y/o licencias ante las aut de conformidad con la normatividad vigente aplicable, para cuando la ejecución de las actividades presente instrumento así lo requieran	oridades competentes y acciones objeto del
	<u> </u>
b)Con la firma del presente convenio ratifican, el Acta de Asamblea que con fecha 01 de marzo constituyeron un Grupo de Trabajo al que denominaron "EJIDO TULYEHUALCO", como se acrestrabajo a la que se ha denominado Acta de Asamblea, misma que en este acto se adjunta al presente	dita/con la minuta de
	/ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
c) Asumir las responsabilidades civiles, administrativas, mercantiles y/o penales que correspondan daño directo o indirecto, intencional o accidental causado a cualquiera de los integrantes de "EL GRU a terceros durante la operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimico,	JPO DE TRABAJO" d Cultural, Edosistemas



eslindando de antemano a "LA AUTORIDAD"
Contratar los servicios que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, así como de la misma
Ejecutar las acciones acorde a las especificaciones técnicas en los plazos y fechas que se establezcan en el cronogram acciones para la ejecución señaladas en el Proyecto, que forma parte integrante del presente instrumento(ANEXO2)
Permitir en todo momento a "LA AUTORIDAD" y demás dependencias de Gobierno conforme a sus atribuciones, ceso a las actividades sujetas de seguimiento y supervisión durante la ejecución de las acciones.
Presentar la documentación comprobatoria de los recursos elogados conforme al Proyecto
Hacer del conocimiento de "LA AUTORIDAD" y a las Dependencias que correspondan sobre aquellos actos o hecho le se presuman contrarios a la norma jurídica vigente, a los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de la stividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zoratrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y a todo aquello que signifique cumplimiento en el desarrollo de las actividades asignadas, instrumentando la acciones legales que correspondan,
En caso de ser necesario destinar máximo el 5% (cinco por ciento) del monto total otorgado a gastos administrativos, e ngruencia con las actividades a desarrollar descritas en el Proyecto, mismo que deberá ser comprobable con cumento idóneo, correspondiente en original y copia para su cotejo, e inscripción de la leyenda en la que se señale STA FUE PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS". Por ningún motivo presentará nota de remisión sin dato cales de la persona física o moral que la emite
Demostrar la ejecución de las acciones realizadas por los integrantes del mismo mediante la comprobación del gasto por edio de recibos, notas, listas, facturas u otro documento los cuales deberán estar a nombre del grupo de trabajo ntener la leyenda en la que se señale: "éste fue pagado con recursos públicos"
Documentar mediante informe final y la memoria fotográfica el desarrollo de las actividades o líneas de acción de acuerd o establecido en el Proyecto, que deberá ser entregado a "LA AUTORIDAD" para su evaluación y en su caso validación
Se compromete a continuar conformado como grupo de trabajo al menos durante la ejecución de las actividades ciones hasta su conclusión, por lo que en caso de haber conflicto alguno al interior del mismo, los integrantes deberán de la ventarlo en lo que corresponda sin afectar la unidad y relación alguna con la "LA AUTORIDAD", así mismo, a conserva patrimonio aportado por las partes y darle un uso adecuado y eficiente a los insumos que se adquieran para el desarrollo las actividades y acciones, en beneficio de sus integrantes.————————————————————————————————————
PTIMA Para la ejecución de las actividades y acciones "EL GRUPO DE TRABAJO" será el único responsable director la ejecución de las actividades y acciones objeto del presente Instrumento, así como la adquisición de insumos para la alización de las mismas, las duales estarán bajo su responsabilidad y tendrá la plena libertad de elegir a sus proveedores relo que deberá ejercer el recurso asignado única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades y acciones malizadas en el presente instrumento. Los bienes que sean adquiridos con el recurso otorgado por "LA AUTORIDAD" perán ser comprados a nombre de "EL GRUPO DE TRABAJO" y formarán parte del patrimonio del mismo.
TAVA. Sera motivo de sanción para; "EL GRUPO DE TRABAJO":

Autoridad de la Zona Patrimonio Muneial Natura Cultural de la Hun Xpolymico, Tiánuac y

Avenida Año de Juárez núm 1900, Col. Quirino Mercoza, San Luis Tlax
Delegación Xochanico de X Ciudad da México, O

- THE SELECTION OF THE SELECTION OF THE TABLE SELECTION OF THE SELECTION
a) No cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el presente Convenio de Colaboración y en el Proyecto
b) Erogar los recursos en acciones diferentes a las descritas en el presente Convenio de Colaboración y en el Proyecto
C) Hacer uso de documento alguno en donde se presuma algún vicio en la voluntad de quien lo emita o de quien lo presente
NOVENA En caso de incumplimiento de parte de "EL GRUPO DE TRABAJO" se le solicitará el reintegro de los recurso recibidos.
DECIMA El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir del día de su firma y estará vigente a la fecha de conclusión de las actividades o pien hasta el día 31 de diciembre del año en curso
DECIMA PRIMERA En caso de cualquier cambio a la ejecución de actividades y acciones que altere el Objeto de presente Instrumento, "EL GRUPO DE TRABAJO" deberá solicitar a "LA AUTORIDAD" su aprobación por escrito accompañada de la justificación correspondiente, de manera previa a su ejecución. En caso de ser procedente, "LAS PARTES" firmarán el convenio modificatorio, y o el Adendum que corresponda al Instrumento principal
DECIMA SEGUNDA La ejecución de las actividades y acciones de "EL GRUPO DE TRABAJO" en ningún momento creará una subordinación de carácter laboral de ninguna especie con "LA AUTORIDAD", por lo que en este sentido, no operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Este Convenio no obliga a la "LA AUTORIDAD" la genera compromiso laboral alguno, ni durante la ejecución de las actividades objeto del presente convenio ni posterior al término del mismo, por lo que desde este momento "EL GRUPO DE TRABAJO" libera a "LA AUTORIDAD" de cualquier relación aboral
DÉCIMA TERCERA - En caso de suscitarse algún conflicto, controversia y/o incumplimiento del presente Convenio, "LASPARTES" lo resolverán de común acuerdo y, en caso de persistir dicha controversia, se someterán expresamente a la lurisdicción de los Tribunales del Fuero Común en la Ciudad de México
Leído el contenido del presente instrumento y debidamente enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firmar por triplicado, al margen en cada una de sus hojas y al final en esta última, para todos los efectos legales a que haya lugar el día 15 del mes de Agosto del año dos mil dieciséis
POR "LA AUTORIDAD" POR "EL GRUPO DE TRABAJO"
EDACTO ENGACTICA CANTIACO C ADIZBETH IMENEZ CASTILLO

LIC. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

COORDINADOR GENERAL

PRESIDENTE

C. RICARDO XOLALPA ZAMUDIO SECRETARIO



Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y dultural de la Humanidad en Xochimileo, Tiáhuac y Milipa Alta

Avenida Año de Juárez núm. 1900, Col. Quirino Mendoza, San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco de la Ciudad de México. C.P. 16610 azp.qf.gob.mx / contacto_azp@df.gob.mx



C. ANGELINA MENDEZ ALVAREZ
DIRECTORA DE PLANEACION
INSTITUCIONALY DESARROLLO
TERRITORIAL



C. GUMESINDO JIMENEZ CABELLO
VOCAL 2

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE ICOLABORACION QUE CELEBRAN LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD ENL XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA Y EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO EJIDO TULYEHUALCO, EL DÍA 15 DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

AZP

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Qultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

Avenida Año de Juárez núm. 1900, Col. Quirino Mendoza, San Luis Tlaxialtamalco, Delegación X ochimico de la Ciudad de México. C.P. 16610 azp. of gob mx / contacto_azp@df.gob.mx